

RESOLUCIÓN N. 42 /2025

POR MEDIO DEL CUAL SE CODIFICA EL ORGANIGRAMA DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

En ejercicio de sus facultades legales y conforme a los artículos 35 y 37 de los estatutos de la organización y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que, la CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA, es una asociación mixta sin ánimo de lucro, descentralizada de forma indirecta del orden departamental de Antioquia, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, que entre sus asociados están La Fundación EPM, La Gobernación de Antioquia y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA-. Fue constituida por Acta No. 1, otorgada por la Asamblea de Asociados, en octubre 24 de 2013, por lo tanto, se denomina ENTIDAD ESTATAL.
2. Que, el objeto de la misma es gerenciar la política de acceso y permanencia en la educación superior a través de la promoción, administración, financiación y operación de programas para la educación superior de jóvenes de escasos recursos de estratos 1, 2 y 3 en el Departamento de Antioquia; así como la gestión, promoción y consolidación de mecanismos para la formación en Educación Superior.
3. Que el acuerdo 001 del 2024 del AGN en su artículo 1.1.2. en el ámbito de aplicación indica que: *“El presente Acuerdo comprende a la administración pública, en sus diferentes niveles: nacional, departamental, distrital, municipal, así como las entidades privadas que cumplen funciones públicas y demás organismos regulados por la Ley 594 de 2000.”*.

Así mismo en el Parágrafo del mismo artículo establece: “Para efectos del presente Acuerdo, se hará referencia al término de *sujetos obligados*, en concordancia con el ámbito de aplicación de la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos, para referir a las entidades públicas o privadas que cumplen funciones públicas, que por efecto incluye a: servidores públicos; trabajadores oficiales; personas naturales o jurídicas de derecho privado que por mandato legal cumplen una función pública.”

4. Que, en el presente acuerdo, se regula la Función Archivística, así mismo, se definen los criterios técnicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones.

5. Que, para la actualización de las Tablas de Retención de la Corporación, para la identificación de las SECCIONES y SUBSECCIONES dentro de la estructura orgánica de un FONDO permite reconocer y caracterizar la procedencia original de las agrupaciones documentales denominadas Series y Subseries Documentales, actividad que hace parte de elaborar el Cuadro de Clasificación Documental. En ese contexto, la representación gráfica de la estructura orgánica refleja la jerarquización de las dependencias de mayor a menor rango, y su interrelación para desarrollar las funciones misionales y administrativas de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto la Dirección Ejecutiva de la Corporación

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Codificar la estructura orgánica para identificación de las SECCIONES y SUBSECCIONES de la Corporación que permita reconocer y caracterizar la procedencia original de las agrupaciones documentales denominadas Series y Subseries Documentales.

DIRECCION EJECUTIVA

100 Dirección Ejecutiva.

101 Oficina de Control Interno

102 oficina jurídica.

103 Oficina de Comunicaciones y Relaciones Corporativas

104 Oficina de Planeación Institucional

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

110 Subdirección Administrativa y Financiera

111 oficina Tic

SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS

120 Subdirección de Proyectos

121 Oficina de Proyectos

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar la codificación del Organigrama en el proceso de la actualización de las Tablas de Retención Documental - TRD de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía.

ARTICULO TERCERO: Su aplicación está dirigida a todo el personal de planta y contratistas.

ARTICULO CUARTO: El seguimiento estará a cargo de la Oficina de planeación y del encargado del área de Gestión Documental – Subdirección Administrativa.

ARTICULO QUINTO: El control de la codificación estará a cargo de la Oficina de Control Interno

ARTICULO UNDECIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



FELIPE ANDRES GIL BARRERA
Director Ejecutivo
Corporación Gilberto Echeverri Mejía

Dada en Medellín, el 19 de junio de 2025.

Proyecto: Adriana María López – Técnico Operativo en Gestión Documental



Revisó: Luisa Fernanda Agudelo Varela – Subdirectora Administrativa y Financiera



Revisó: Jessika del Carmen Hinestroza Palacios – Profesional Especializada Jurídica



Archivar en: Resoluciones 2025